Texto Único de Procedimientos Administrativos "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitud para el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior"

Código: PA1805E41D

Descripción del procedimiento

La gerencia de Asesoría Jurídica, es la encargada de orientar al administrado en el trámite de procedimiento no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior regulado por la Ley Nº 29227, siendo una de las maneras más rápidas y económicas para que las parejas puedan disolver su vínculo matrimonial si está de mutuo acuerdo.

Requisitos

- 1.- Solicitud por escrito que exprese, de manera indubitable, la decisión de separarse dirigida al Alcalde Provincial de Puno, según formato. Señalando nombres, Documentos de Identidad y el último domicilio conyugal, con firma y huella digital de ambos cónyuges. En dicha solicitud deberá constar la indicación de si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos, o adolecen de otra discapacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía, de ser el caso.
- 2.- Copia simple y legibles de DNIs de los cónyuges
- 3.- Copia certificada del acta o de la partida de matrimonio, expedida dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
- DD.JJ. del último domicilio conyugal, de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges
- 5.- Pago realizado por concepto de derecho de trámite.
- 6.- En Caso de No tener hijos menores ni mayores con incapacidad:

Declaración Jurada con firma y huella digital de ambos cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.

- 7.- En Caso de Tener hijos menores:
- a) Adjuntar copia certificada del Acta o de la Partida de Nacimiento expedida dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Presentar copia certificada de Sentencia Judicial firme o acta de conciliación respecto a los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas.
- 8.- En Caso de tener hijos mayores con incapacidad:
- a) Adjuntar copia certificada del Acta o de la Partida de Nacimiento, expedida dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.
- b) Presentar copia certificada de Sentencia Judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de curatela, alimentos y visitas.
- c) Anexar copia certificada de las sentencias judiciales firmes que declaran la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombren a su curador
- 10.- En caso no hubiera bienes: DD.JJ. con firma e impresión de huella digital de ambos.
- 11.- En caso se haya optado por el régimen de separación de patrimonios: adjuntar el testimonio de Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos.
- 12.- En el supuesto de que se haya sustituido el régimen de la sociedad de gananciales por el de separación de bienes, o se haya liquidado el régimen patrimonial, presentar escritura pública inscrita en los Registros Públicos.

Notas

- 5.- Pasado el vencimiento del plazo de respuesta (15 días hábiles), siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer APELACION contra la Resolución Ficta u omisión de no pronunciarse expresamente.
- Si no cumpliese con los requisitos, o no contase con documentos sustentatorios, podrá ser resuelto por el Gerente de Asesoría Juridica.
 Los DNI de los cónyuges puede ser exhibidos por ellos en el proceso de tramite.

Formularios Canales de atención Atención Presencial: Ventanillas de Registro Civil Atención Virtual: http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/ Atención telefónica: (051) 601000 Pago por derecho de tramitación Modalidad de pagos Monto - S/ 210.40 Caja de la Entidad Efectivo: Soles. Plazo de atención Calificación del procedimiento Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

Sedes y horarios de atención

Sede central - Palacio Municipal

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL VECINO : Sede central - Palacio Municipal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

Teléfono: (051) 601000 Anexo: 2080 Correo: ajuridica@munipuno.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE DE ASESORÍA LEGAL - GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA	ALCALDE - ALCALDIA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 6 y 7	Que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la MPP	Ordenanza Municipal	216-2008-MPP	17/09/2008
Art. 124	TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
2, 4, 5 y 6	Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías	Ley	29227	16/05/2008
332, 334, 340, 345 al 355	Código civil y modificatorias por ley 27495 y Ley N° 29227	Decreto Legislativo	295	25/07/1984
3 y 5	Que aprueba Diversas Medidas de Simplificacion Administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
1	Que aprueba el Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías	Decreto Supremo	009-2008-JUS	12/06/2008
1 al 7	Ley que Incorpora la Separación de Hecho como Causal de Separación de Cuerpos y Subsecuente Divorcio	Ley	27495	07/07/2001
207	Ley que modifica el articulo 207 de la Ley N° 27444.	Ley	31603	05/11/2022